

¿CUÁNDO ESTÁ AUTORIZADA LA PRESENCIA DE PERROS?

► FUERA DE TEMPORADA:
SIEMPRE

► EN TEMPORADA DE BAÑO:
EXCEPTO en HORARIO DE BAÑO

► HORARIO AUTORIZADO:
De 20:30 a 09:00 horas.



Los perros guía o de asistencia no tienen ninguna limitación para acceder a las playas, ya que son imprescindibles para sus dueños.

RESPETAD LAS NORMAS DE LA PLAYA



TELÉFONOS DE INTERÉS



POLICÍA LOCAL

942 60 57 84

GUARDIA CIVIL

942 60 51 35

EMERGENCIAS

112



Bando Temporada de Baño Playa La Salvé

INFORMACIÓN PLAYA SALVÉ

La Carta de Servicios completa de la Playa La Salvé (equipamientos, servicios, indicadores, objetivos, etc.) se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Laredo:

https://www.laredo.es/09/medio_ambiente.php

CONSULTAS

Podrá contactar con el Ayuntamiento de Laredo en:



Avenida de España, nº6
39770 Laredo, Cantabria



citaprevia@laredo.es
www.laredo.es



Centralita:
942 60 51 00



Facebook:
[@ayuntamientolaredo](https://www.facebook.com/ayuntamientolaredo)



Instagram:
[@ayuntamientolaredo](https://www.instagram.com/ayuntamientolaredo)

TU OPINIÓN ES IMPORTANTE AYÚDANOS A MEJORAR



Los usuarios de la playa podrán aportar su grado de satisfacción sobre los servicios y equipamiento del arenal a través del Código QR.

◀ Encuesta de satisfacción
Playa Salvé



APTA PARA PERROS
CANINE BEACH / PLAGE CANINE



¿Cuándo está autorizada la presencia de perros en las playas de Laredo?

FUERA DE TEMPORADA:

SIEMPRE

TEMPORADA DE BAÑO:

DE 20:30 A 09:00 HORAS



Ayuntamiento
de Laredo



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LAREDO

Aprobadas definitivamente las modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de Usos y Aprovechamiento de las Playas de Laredo publicadas el miércoles 19 de Mayo de 2021, en el Boletín Oficial de Cantabria NÚM. 95, respecto a la presencia de perros en las playas de Laredo, se pone en conocimiento de los usuarios que se ha modificado, entre otros, el artículo **12.- Prohibiciones**, que recoge actualmente que "*La presencia de animales está prohibida en las playas de Laredo en temporada de baño durante el horario de baño*".

Por lo que, la presencia de animales en las playas de Laredo estará permitida durante la temporada de baño fuera del horario de baño establecido y comunicado anualmente por la Alcaldía a través de un Bando.

El Ayuntamiento de Laredo, ha establecido una serie de normas a cumplir por todos los propietarios/acompañantes de los animales, con el objeto de una buena convivencia con el resto de bañistas, usuarios de la playa, los demás perros y el entorno.



► Ordenanza Municipal
Reguladora del Uso y
Aprovechamiento de las
playas de Laredo

La Ordenanza de Playas entre otras faltas, recoge que la presencia de perros en horario no autorizado es una FALTA GRAVE y puede sancionarse con una multa "desde 751 hasta los 1.500 €uros".

NORMAS DE USO "PLAYA APTA PARA PERROS"

- 1 Queda PROHIBIDO el ACCESO DE LOS PERROS a la playa dentro del HORARIO DE BAÑO establecido para cada temporada de baño.
- 2 Según lo recogido en el Art. 23 de la Ordenanza de Playas, queda PROHIBIDO que LOS PERROS VAYAN SUELTO(S). El uso de la playa por parte de los perros se hará en todo momento en compañía de sus propietarios/acompañantes, SIEMPRE SUJETOS CON CORREA.
- 3 EL ACCESO SE REALIZARÁ POR LOS SENDIDOS HABILITADOS y por los pasillos dunares evitando el pisoteo indiscriminado de la vegetación dunar existente en el arenal.
- 4 EI ANIMAL DEBE ESTAR CONTROLADO por su propietario/acompañante EN TODO MOMENTO.
- 5 El propietario/acompañante del perro tiene la obligatoriedad de controlar, preservar la tranquilidad e intentar que la mascota no moleste a los demás usuarios u otros perros que se encuentren en el arenal, ya que será el responsable de cualquier daño que pueda ocasionar a personas, otros perros, cosas o al medio en general.
- 6 El propietario/acompañante del perro debe llevar al ANIMAL VACUNADO Y DESPARASITADO, así como, llevar consigo la DOCUMENTACIÓN QUE LO JUSTIFIQUE, CORRECTAMENTE ACTUALIZADA. En concreto: microchip, pasaporte, etc.; vacunaciones obligatorias y SEGURO EN CASO DE PPP (Perros Potencialmente Peligrosos).
- 7 Si el perro está catalogado como ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO (PPP), deberá además de estar SIEMPRE SUJETO CON CORREA, LLEVAR PUESTO EL BOZAL.
- 8 El propietario/acompañante del animal deberá RECOGER LOS EXCREMENTOS DE SU PERRO, por lo que es necesario que no se le olvide llevar siempre consigo un número suficiente de bolsas para recogerlos y depositarlos en las papeleras existentes.
- 9 No está permitido el USO por parte de los ANIMALES de las DUCHAS, LAVAPIES y FUENTES, situadas en el PASEO MARÍTIMO y LA PLAYA.
- 10 En la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas de LAREDO LA PRESENCIA DE PERROS EN HORARIO NO AUTORIZADO es una falta GRAVE que puede sancionarse hasta 1.500 €.